

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO No.73.-

Montevideo, 19 MAYO 2009

VISTO: la actual integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 075 – Centro Auxiliar de Ciudad de la Costa –, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

-RESULTANDO: que, la misma fue creada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 433/2006 de 16 de junio de 2006;-----

CONSIDERANDO: I) que, según lo expresado por la Dirección de Sistema de Atención Integral y el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, resulta necesario modificar la integración de la Comisión de referencia, a fin de agilizar las obras en referido Centro Auxiliar;-----

II) que, en razón de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno N° 51/991);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Cesen como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Unidad Ejecutora 075 – “Centro Auxiliar de Salud Pública de la Ciudad de la Costa dependiente de la Administración de

los Servicios de Salud del Estado, las personas que se mencionan a continuación: Doctor ALBERTO GARCIA UNZAÍN, Contador ESTEBAN GABRIEL HALAREWICZ CASTELLI, SEÑOR RAMON NUÑEZ, WASHINGTON ANTÚNEZ y ARQUITECTO CARLOS LATCHINIÁN.-----

2º.- Agradézcense los importantes servicios prestados.-----

3º.- Comuníquese. Tome nota la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 068-370/2009

IDL.

3



DR. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República